

**RES.INT 0114 /2023**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN COMISION GENERAL**

**DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2023**

**(E. E. N° 2023-17-1-0004015)**

**VISTO:** la necesidad de contratar 5 (cinco) Administrativos, Escalafón C, Grado 08 bajo la modalidad de contrato de función pública a efectos de prestar funciones en el Tribunal de Cuentas;

**RESULTANDO:** 1) que en la actualidad es insuficiente el número de funcionarios con que cuenta el organismo;

2) que por Resolución Interna N° 84/2023 de fecha 15 de junio de 2023 se aprobó la descripción y requisitos de los contratos de función pública de 10 (diez) Abogados, Escalafón A, Grado 10; 7 (siete) Contadores Escalafón A, Grado 10; 6 (seis) Administrativos, Escalafón C, Grado 8; 1 (un) Licenciado en Administración Escalafón A, Grado 10; 2 (dos) Profesionales en Informática, Escalafón A, Grado 12; 3 (tres) Informáticos, Escalafón R, Grado 9 y 2 (dos) Auxiliares de Servicio, Escalafón F, Grado 6, los que serán provistos mediante concurso público y abierto;

3) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, existiendo pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la procedencia del llamado;

4) que se cuenta con crédito suficiente correspondiente para esta contratación;

**CONSIDERANDO:** que a los efectos de efectivizar la contratación de referencia, corresponde disponer el llamado a concurso público y abierto de oposición;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990, artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Autorizar el llamado a concurso público y abierto de oposición, a los efectos de contratar 5 (cinco) Administrativos, Escalafón C, Grado 08, bajo la modalidad de contrato de función pública.
- 2) Aprobar las bases del llamado para este concurso, las que forman parte del presente acto administrativo.
- 3) Disponer que el Tribunal Evaluador estará integrado por un profesional designado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, un funcionario técnico y un funcionario administrativo pertenecientes al Tribunal de Cuentas, los que serán designados oportunamente.
- 4) Comunicar a la Asociación de Funcionarios del Tribunal de Cuentas (AFTC) la realización del presente llamado a los efectos de que designe su representante, quien actuará como veedor.
- 5) Dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley 18.834 de 04 de noviembre de 2011 en la redacción dada por la Ley 20.075 de 03 de noviembre de 2022, oficiándose a la Oficina Nacional del Servicio Civil a los efectos de ser publicada la convocatoria del presente llamado, en el Portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC).
- 6) Noticiar esta convocatoria a través de la página web del Tribunal de Cuentas.

LM



2

**Dr. Francisco Gallinal**  
**Presidente**

|   |  |            |
|---|--|------------|
|  | DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO        | Junio 2023 |
|   | ESCALAFÓN C GRADO 8 – ADMINISTRATIVO I |            |

**1. Cantidad de plazas**

5 (cinco) plazas.

**2. Identificación del puesto**

Escalafón: C

Grado: 08

Denominación: Administrativo I

**3. Condiciones de trabajo**

**Carga horaria:** 6 horas y media diarias de lunes a viernes.

**Remuneración:** \$53.522 a valores Enero 2023 (más tickets de alimentación y compensaciones variables).

**Lugar habitual de desempeño:** en las oficinas del Tribunal de Cuentas en el Departamento de Montevideo o en los Organismos que éste audita.

**Naturaleza del vínculo:** Contrato de Función Pública (Art. 346 de la Ley Nº 19.889 del 9 de julio de 2020).

**Plazo de contratación:** por el término de un año, renovable por períodos iguales, previa evaluación de desempeño por parte del Tribunal de Cuentas.

**4. Propósito del puesto**

Desarrollar las tareas administrativas que se le asigne, a fin de contribuir con los objetivos organizacionales.

**5. Principales actividades**

- Desempeñar tareas de apoyo administrativo de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en su área de actuación.
- Colaborar en el desarrollo de tareas de auditoría o integrar los equipos que realizan el control de legalidad de gastos y pagos del Estado.

|   |  |            |
|---|--|------------|
|  | DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO        | Junio 2023 |
|   | ESCALAFÓN C GRADO 8 – ADMINISTRATIVO I |            |

- Recibir, registrar, clasificar, distribuir y archivar física y/o digitalmente la documentación oficial, expedientes y carpetas.
- Participar en la elaboración y/o manejo de la información, efectuando su búsqueda, recopilación, sistematización, registro y control.
- Atender consultas y orientar al público usuario sobre asuntos relacionados con trámites.
- Cumplir con toda otra actividad afín que le sea encomendada por sus jerarquías.

#### 6. Niveles de exigencia

|                                     | Alta | Media | Baja |
|-------------------------------------|------|-------|------|
| Complejidad principales actividades |      | X     |      |
| Autonomía requerida                 |      |       | X    |
| Pericia                             |      | X     |      |
| Responsabilidad de las acciones     |      | X     |      |

#### 7. Requerimientos

##### 7.1. Requisitos excluyentes

- Bachillerato de Enseñanza Secundaria aprobado o equivalente del Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP ex UTU).

##### 7.2. A valorar

- Bachillerato en Administración realizado en el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP ex UTU).
- Tecnicatura en Administración realizado en el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP ex UTU).

#### 8. Competencias funcionales

| Competencia  | Básico | Intermedio | Superior | Avanzado |
|--|--------|------------|----------|----------|
| Trabajo en Equipo                                      | X      |            |          |          |
| Capacidad de Trabajo Bajo Presión                      | X      |            |          |          |
| Comunicación   | X      |            |          |          |
| Proactividad   | X      |            |          |          |
| Capacidad de Análisis y Síntesis y atención al detalle | X      |            |          |          |
| Compromiso Organizacional                              |        | X          |          |          |

|   |   |            |
|---|---|------------|
|  | BASES LLAMADO EXTERNO                   | Junio 2023 |
|   | ESCALAFÓN C GRADO 08 - ADMINISTRATIVO I |            |

**LLAMADO A CONCURSO  
PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE  
CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA**

El **Tribunal de Cuentas** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición, en régimen de Contrato de Función Pública, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 1 de la Ley N° 16.127 de 7 de agosto de 1990, Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021, Ley N°18.651 de 19 de febrero de 2010, Decreto N°79/014 de 28 de marzo de 2014, Ley N° 19.122 del 21 de agosto de 2013 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Aquellos funcionarios del Tribunal de Cuentas que revistan un cargo en otro escalafón así como, aquellas personas que estén o hayan realizado la Práctica Curricular en el Tribunal de Cuentas, en el marco del convenio con la Facultad de Ciencias Económicas, luego de preseleccionados accederán directamente a la etapa c) Prueba de Oposición descrita en el punto 5 de estas bases.

**La pensión por invalidez es compatible con la designación en un cargo público (artículo 1 de la Ley N° 17.266 de 22 de setiembre de 2000).**

**1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS**

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer Documento de Identidad vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación.

|   |   |            |
|---|---|------------|
|  | BASES LLAMADO EXTERNO                   | Junio 2023 |
|   | ESCALAFÓN C GRADO 08 - ADMINISTRATIVO I |            |

- Poseer Control en Salud (ex Carné de Salud) vigente, el cual deberá ser presentado al momento de la designación inicial.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": [www.uruguayconcurso.gub.uy](http://www.uruguayconcurso.gub.uy).
- Constancia de Jura de fidelidad al Bandera.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

## 3. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

### A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

### B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

|   |   |            |
|---|---|------------|
|  | BASES LLAMADO EXTERNO                   | Junio 2023 |
|   | ESCALAFÓN C GRADO 08 - ADMINISTRATIVO I |            |

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003.

#### 4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos, la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y, decidan participar en el proceso, deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso, el sistema emitirá un certificado de postulación electrónico, el que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada. En caso que la información brindada sea falsa o errónea tendrá las consecuencias estipuladas en el artículo 239 del Código Penal.

Es deber del postulante, verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

**En caso de que la persona no pueda postularse utilizando el mecanismo indicado, podrá dirigirse al Tribunal de Cuentas, sito Juan Carlos Gómez 1324, Montevideo, Uruguay; Departamento de Gestión del Capital Humano, Planta Baja, en el horario comprendido entre las 11:00 y las 16:00 horas, en donde recibirá apoyo para realizar la postulación.**

#### 5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que designe el Tribunal de Cuentas a tales efectos.

##### Etapas

|   |   |            |
|---|---|------------|
|  | <b>BASES LLAMADO EXTERNO</b>            | Junio 2023 |
|   | ESCALAFÓN C GRADO 08 - ADMINISTRATIVO I |            |

| ETAPA                                     | PUNTAJE |
|---|---------|
| a) Preselección                           | ---     |
| b) Ordenamiento aleatorio                 | ---     |
| c) Prueba de oposición                    | 100%    |
| d) Verificación de requisitos excluyentes | ---     |

a) Preselección.

Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

b) Ordenamiento aleatorio.

Si el número de postulantes preseleccionados en la etapa anterior supera los 1000 (mil), el Tribunal de selección correspondiente realizará ordenamiento aleatorio, mediante sistema informático, ante Escribano Público.

c) Prueba de oposición.

Para estar habilitado en las etapas siguientes, se deberá superar el 70% (setenta por ciento) del puntaje de la prueba de conocimientos y, quedar ordenado en los primeros 15 (quince) lugares de los resultados de la misma, siendo este orden decreciente en función del puntaje obtenido.

En caso de empate en el listado anteriormente descrito, se procederá a evaluar de la siguiente manera:

Primero: Se puntuará los "Requisitos a valorar" descriptos en el perfil del puesto, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración que defina el Tribunal de selección. Este puntaje no sumará al puntaje obtenido en la prueba de oposición sino que se utilizará únicamente para resolver los casos de empate.

Segundo: Si persistiere el empate luego del análisis de méritos, se procederá a realizar sorteo ante Escribano Público.

d) Verificación de requisitos excluyentes.

|   |   |            |
|---|---|------------|
|  | BASES LLAMADO EXTERNO                   | Junio 2023 |
|   | ESCALAFÓN C GRADO 08 - ADMINISTRATIVO I |            |

Se procederá a constatar que los requisitos excluyentes señalados en las bases de este llamado sean cumplidos por los postulantes que superaron la etapa anterior.

Quienes no cumplan con los requisitos señalados serán eliminados del proceso de selección.

---

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través de la página web del Tribunal de Cuentas [www.tcr.gub.uy](http://www.tcr.gub.uy).

Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal de selección oportunamente.

**ATENCIÓN:**

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el organismo nacional competente.

## 6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan superado la totalidad de las etapas de selección. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio decreciente.

La lista de prelación final tendrá una vigencia de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación u homologación.

## 7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, se realizarán a través de la página web del Tribunal de Cuentas, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello el Tribunal de Cuentas podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

|   |   |            |
|---|---|------------|
|  | BASES LLAMADO EXTERNO                   | Junio 2023 |
|   | ESCALAFÓN C GRADO 08 - ADMINISTRATIVO I |            |

Los datos de las personas que se registren como “Usuarios de Uruguay Concurso”, de conformidad con la Ley Nº. 18.331, de 11 de agosto de 2008 reglamentada por el Decreto Nº 414/009, de 31 de agosto de 2009, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

El resultado obtenido en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, los cuales se publicarán en la página web del Tribunal de Cuentas. No obstante, todos aquellos documentos que sean generados en el presente proceso de selección, se publicarán a efectos de informar a los postulantes.

## **8. PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la designación inicial. En caso, que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados, deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad, Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.